



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE VAN A REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS CONECTADOS A LA RED DE 8.1 KW EN LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN O BARCO DE VALDEORRAS.**

## **1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El objeto de este contrato es el suministro e instalación de módulos fotovoltaicos para su conexión a la red de 8.1 Kw en la cubierta del pabellón polideportivo en O Barco de Valdeorras de conformidad con el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y el Proyecto que forman parte de este expediente.

El contrato se encuadra en la categoría de contrato administrativo típico de “suministro”, de conformidad con los artículos 9 y 19 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público ya que a pesar de llevar incluida la instalación de los módulos fotovoltaicos el importe de esta operación es inferior al propio coste de los mismos según se acredita en el expediente ( artículo 12 LCSP ).

De conformidad con el artículo 131 de la Ley 30/2007 se admite la presentación de variantes a lo establecido en el Proyecto, en los Términos señalados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, es decir, siempre que quede suficientemente justificada su necesidad, no impliquen disminución de las exigencias mínimas de calidad especificadas en el proyecto, ni aumento en el presupuesto previsto. Las variantes podrán hacer referencia al modelo de los materiales empleados en la instalación (paneles solares, inversores y estructuras de soporte), Kw pico y Kw nominales siempre que los Kw nominales no sean inferiores a los especificados en el proyecto (8,1 Kw nominales).

Así mismo el licitador en su oferta podrá ofrecer mejoras con respecto a los mínimos recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Proyecto pero en ningún caso podrá ofertar peores condiciones.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

El contrato será adjudicado por procedimiento negociado, sin publicidad de conformidad con los artículos 153 a 162 de la Ley 30/2007 al tener un valor estimado inferior a 100.000 euros.

## **2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y GARANTÍA PROVISIONAL.**

El presupuesto del presente contrato asciende a 57.000 €( de los cuales 7.862,07 corresponden al I.V.A. que debe soportar el Concello; la presente indicación del I.V.A. a soportar en partida independiente, responde a lo exigido en el artículo 75.2. LCSP ) como máximo, procedentes de la ayuda económica derivada del Convenio de Sostenibilidad Fase II firmado por el Ayuntamiento y la Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, comprenden no sólo el precio del contrato, sino también los gastos necesarios para su puesta a pie de obra, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio de contratación no podrá ser objeto de revisión de precios, dada la duración de este contrato, inferior a un año.

### 3.- SOLICITUD DE OFERTAS

#### 1.-Empresas licitadoras.-

De conformidad con el artículo 162.1 de la Ley 30/2007, se procederá a cursar invitación a un mínimo de tres empresas, que en principio, se consideren capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigida para contratar con la Administración.

Ofertas- La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la carta de invitación enviada por el Ayuntamiento para formar parte del procedimiento, en la forma que se dispone a continuación.

**2.-Documentación-** Los licitadores presentarán dos sobres cerrados firmados por el empresario persona física o si es persona jurídica por persona habilitada.

#### ***SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

#### **SOBRE A:**

Esta documentación irá en un sobre cerrado en el que constará lo siguiente: “*Documentación Administrativa del procedimiento negociado sin publicidad para el suministro e instalación de módulos fotovoltaicos para su conexión a la red de 8.1 Kw en la cubierta del pabellón polideportivo en O Barco de Valdeorras, presentada por.....*”

Toda la documentación contenida en este sobre, y que a continuación se enumera, ha de presentarse debidamente ordenada, precedida de un índice, que identifique cada uno de los documentos individuales.

Si se observara algún defecto subsanable en la documentación administrativa presentada, se le concederá al licitador un plazo de tres días para su subsanación.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS

#### A.- PORTADILLA

Escrito, firmado por el mismo que firmará el contrato en su caso, en el que conste el número de teléfono, de fax, domicilio, y la persona a la que podrá dirigir el Ayuntamiento las comunicaciones y requerimientos durante el procedimiento.

#### B.- CAPACIDAD

Empresario individual: fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento equivalente.

#### Personas jurídicas:

- Fotocopia compulsada del DNI del firmante de la proposición.
- Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, que le sea aplicable.
- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea: la capacidad de obrar de estas empresas, se acreditará mediante la inscripción en los registros profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del estado respectivo.

Disposiciones comunes a las empresas extranjeras: las empresas extranjeras deberán presentar:

Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular del ámbito territorial donde radique el domicilio de la empresa.

Una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales y juzgados españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de un contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Un documento acreditativo de que la empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de los apoderados y/o representantes para sus operaciones, en los términos del artículo 44 de la Ley 30/2007.

#### C.- PODERES

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse de Poder Bastante para representar a la Persona o Entidad en nombre de quien va a actuar ante la Administración.

#### D.- BASTANTEO Y DECLARACIÓN EXPRESA DE VIGENCIA DEL PODER.

Los poderes a los que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación, Notario o Letrado en ejercicio.

En todo caso, se acompañará al poder con una declaración expresa del apoderado de que se encuentra en vigor.

#### E.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Declaración de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 Ley 30/2007, que comprenderá expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Respecto a la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la entidad local, esta será comprobada de oficio por la propia Administración local



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

*EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS*

concesionaria, mediante certificado expedido al efecto por su Tesorería, y que será unido al expediente.

**F.- ALTA EN I.A.E. (IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.**

Fotocopia compulsada del alta o del último recibo del IAE, con indicación del epígrafe o epígrafes correspondientes y clase (Municipal, Provincial, Nacional), acompañado con una declaración responsable de no haberse dado de baja, o con el alta en Hacienda en el período correspondiente o bien con el certificado de Hacienda expedido al efecto. Cuando se trate de licitadores que no tributen por cuota municipal, provincial o nacional, aportarán declaración responsable por la que en el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a darse de alta en el IAE del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.

**G.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 64 de la Ley 30/2007 y, preferentemente mediante el informe de una entidad financiera en el que se haga expresa mención a la suficiente solvencia que, a juicio de la entidad financiera, tiene la empresa para ejecutar este contrato.

**H.- SOLVENCIA TÉCNICA**

Se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley 30/2007 y, preferentemente mediante:

- una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- una declaración de los medios personales y materiales a adscribir al contrato.

**I.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Dada la escasa cuantía del contrato no se exige garantía provisional.

***SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONOMICA***

Se presentará conforme el modelo que se inserta a continuación:

*“Don.....,con DNI....., actuando en nombre (táchese la que no proceda) propio/de la empresa ..... manifiesta que en el procedimiento de contratación para el suministro e instalación de módulos fotovoltaicos para su conexión a la red de 8.1 Kw en la cubierta del pabellón polideportivo en O Barco de Valdeorras, conoce y acepta todos los requisitos y condiciones por los que se rige el contrato, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas, y la legislación que le es aplicable.*

*-Manifiesta también que se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de .....€ (en números) ..... euros (en letras).*



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

*EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS*

*-(táchese si no procede) Manifiesta, así mismo, que siendo el período de mantenimiento mínimo de la instalación de 3 años, ofrece como período de mantenimiento adicional (por encima de esos tres años mínimos)..... años (expresado en años o mitades).*

*-(táchese si no procede) Manifiesta, así mismo, que siendo el período de garantía mínimo de 3 años para todos los materiales utilizados y procedimiento empleado en su montaje, ofrece como período de garantía adicional (por encima de esos tres años mínimos)..... años (expresado en años o mitades), y que siendo el período de garantía mínimo de 2 años para los módulos fotovoltaicos, ofrece como período de garantía adicional (por encima de esos dos años mínimos)..... años (expresado en años o mitades)*

*-(táchese si no procede) Manifiesta, así mismo, que junto con la presente aporta un listado de todas y cada una de las mejoras que oferta con respecto a los mínimos sobre las características técnicas del suministro recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Proyecto anexo.*

*Lugar, fecha y firma del licitador*

La proposición económica expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del procedimiento, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas. La oferta deberá ir firmada por el empresario persona física, o si es persona jurídica, por la persona habilitada. En todo caso será la misma persona que firme el contrato.

Recibidas las proposiciones el órgano de contratación examinará la documentación incluida en el SOBRE A. Si faltara alguna documentación de la indicada en este pliego o ésta fuera incorrecta, y se pudiera subsanar, se concederá un plazo de tres días hábiles al licitador para que corrigiera la incidencia.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres B. El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa de conformidad con lo establecido en los criterios de adjudicación previstos en estos pliegos.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de *quince días hábiles* contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

#### EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los *diez días hábiles* siguientes a aquél en expire el plazo de 15 días indicado anteriormente, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva. No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de *diez días hábiles*, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía.

#### **4.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

En atención a la escasa cuantía económica del contrato, y al tipo de procedimiento por el que se tramita, no se constituirá para este contrato mesa de contratación, al amparo del artículo 295.1 de la Ley 30/2007.

#### **5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- a) Servicio de mantenimiento: hasta 5 puntos
- b) Ampliación del plazo de garantía: hasta 2 puntos
- c) Mejoras con respecto a los mínimos recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas: hasta 2 puntos.
- d) El precio de adjudicación: hasta 1 punto

En caso de empate entre dos o más empresas, tendrá preferencia la que obtenga más puntos en apartado a). De persistir el empate, la que obtuviera mayor puntuación en el apartado b), y así sucesivamente. Finalmente, si con todo sigue existiendo empate, se resolverá por sorteo público.

##### A.- Ampliación del plazo del servicio de mantenimiento (hasta 5 puntos)

Sin perjuicio del mantenimiento obligatorio y sin coste alguno para el Concello de la instalación por un período de 3 años, el licitador deberá indicar la ampliación en el tiempo del citado mantenimiento.

Se expresara en años enteros o mitades, rechazándose a efectos de puntuación, los días, semanas o meses adicionales.

La puntuación será la siguiente:

0 puntos si la oferta es igual al período de mantenimiento sin coste alguno mínimo de tres años previsto en el Pliego.

1,25 puntos por cada medio año adicional hasta un máximo de 5 puntos.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

EXPT: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS

**B.- Ampliación del plazo de garantía (hasta 2 puntos)**

Sin perjuicio del período de garantía mínimo de tres años para todos los materiales utilizados y procedimiento empleado en su montaje y dos años para los módulos fotovoltaicos previstos en los pliegos, el licitador deberá indicar la ampliación en el tiempo de las citadas garantías.

Se expresara en años enteros o mitades, rechazándose a efectos de puntuación, los días, semanas o meses adicionales.

La puntuación será la siguiente:

- Ampliación de la garantía para todos los materiales utilizados y procedimiento empleado en su montaje:

0 puntos si la oferta es igual al período de garantía mínimo de tres años previsto en el Pliego.

0,375 puntos por cada medio año adicional hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Ampliación de la garantía para los módulos fotovoltaicos:

0 puntos si la oferta es igual al período de garantía mínimo de dos años previsto en el Pliego.

0,125 puntos por cada medio año adicional hasta un máximo de 0,5 puntos.

**C.- Mejoras con respecto a los mínimos recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (hasta 2 puntos)**

El licitador presentará una relación o listado de todas y cada una de las mejoras suficientemente descritas que oferta con respecto a los mínimos sobre las características técnicas recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Proyecto anexo.

**D.- Precio (hasta 1 punto)**

La puntuación correspondiente por este criterio a cada oferta económica, será el resultado de aplicar las fórmulas que aquí se recogen:

BO: Baja ofertada; P: Puntuación

Baja ofertada =0; Puntuación=0 puntos

Baja ofertada=1.000 euros; Puntuación= 0,25 puntos

Bajas entre 0 e 1.000 euros: función proporcional de 0 a 0,25 puntos:

BO

$P = \frac{BO}{1.000} \times 0,25$  puntos

1.000

**6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007. Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

*EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS*

## **7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El adjudicatario correrá con todos los gastos de transporte de materiales hasta el lugar señalado en el plazo convenido, y en su caso los gastos de almacenaje y depósito.

## **8.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los equipos deben estar instalados como fecha límite el 15 de diciembre de 2008.

La entrega de los equipos se realizará en el lugar que indique el Ayuntamiento. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados al bien antes de su entrega. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y entrega.

La puesta en marcha definitiva de la instalación, tendrá lugar una vez realizados todos los trámites administrativos ante la Consellería Industria.

El suministrador/instalador deberá realizar todos los trámites administrativos para la puesta en marcha definitiva de la instalación, excepto la solicitud del punto de conexión a la empresa distribuidora. Esta tramitación se hará en paralelo con las obras de instalación.

Una vez entregados los equipos y comprobado el correcto funcionamiento de la instalación durante 240 horas seguidas y cumplidos los restantes requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas se procederá a la firma del Acta de entrega de la instalación por un representante del Concello y uno de la empresa adjudicataria.

## **9.- COMPROBACIÓN DE LOS SUMINISTROS**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de la calidad de los materiales a suministrar, requiriendo al adjudicatario para que subsane todas las deficiencias que contenga el material suministrado.

## **10.- PENALIDADES POR DEMORA**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas tendrán la cuantía determinada en el artículo 196 de la Ley 30/2007.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto al artículo 197 de la Ley 30/2007.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

*EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS*

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en la normativa reglamentaria.

## **11.- RECEPCIÓN**

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en el art. 205 y 268 de la Ley 30/2007. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para su subsanación.

## **12.- ABONOS AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del material efectivamente entregado y formalmente recibido por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas.

## **13.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

El plazo de garantía de los bienes suministrados será de 3 años para todos los materiales utilizados y procedimiento empleado en su montaje y dos años para los módulos fotovoltaicos, a contar desde la fecha del acta de recepción de los mismos

Si durante el plazo de garantía, se acreditara la existencia de vicios en el material a suministrar, tendrán derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el art. 88 d) y 274 de la Ley 30/2007.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados 1 y 3 del artículo 274 Ley 30/2007, el contratista quedará exento de responsabilidad en esta materia, y se procederá a la devolución de la garantía.

## **14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar la resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.



CONCELLO DE O BARCO DE VALDEORRAS  
P3201000A  
PRAZA DO CONCELLO 1  
32300 O BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE)

*EXPTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS*

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En O Barco de Valdeorras, 9 de octubre de 2008

EL ALCALDE

Fdo.: Alfredo García Rodríguez